Envigado, 03 de marzo de 2023

1. Descripción de la necesidad a satisfacer: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en el momento se encuentra en etapa de ejecución del proyecto que por el Sistema General de Regalías le fue otorgado a la Institución, donde se pondrá en marcha el Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI-, tiene el objetivo de generar nuevo conocimiento a partir de la hibridación arte y tecnología para responder a los retos de la investigación, creación e innovación en contexto y promover la creación de redes de conocimiento desde un contexto multi-inter y trans disciplinario para el sector de las industrias creativas y culturales.

El centro de Investigación CITACI se potencia como un espacio de interacción entre los ejes misionales de la educación superior (docencia-investigación y extensión) para la creación, desarrollo y realización de proyectos, productos y servicios diseñados desde el contexto inter, trans y multi -disciplinar para la innovación y la generación de nuevo conocimiento como aporte al capital cultural, al inventario patrimonial, la memoria viva y a las economías creativas para la región y el país. La estructura del proyecto consta de tres etapas las cuales inician con el establecimiento del plan de desarrollo de la adecuación y dotación del Centro de Investigación y finaliza con potenciar las líneas productivas estratégicas para el sector de las industrias creativas y culturales, en el caso particular, se hace necesario contar con herramientas tecnológicas que apoyen la producción del Centro de Investigación en otras aulas de clase.

Teniendo en cuenta que el centro de Investigación CITACI es un proyecto de ciencia y tecnología, se tiene la necesidad de contar con un proveedor que por medio de la contratación directa consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".*

Esta necesidad se encuentra armonizada con el Plan Estratégico 2020-2023 "Juntos por la Acreditación" en el Eje Estratégico No 2. Estrategia Académica Institucional para la Construcción y apropiación Social del Conocimiento; Línea Estratégica No 1. La Extensión como sistema de interacción que contribuye a la transformación social; Programa N° 3. Relacionamiento con el sector público y privado; Proyecto No 4. Gestión para el emprendimiento y fortalecimiento de modelos de inserción. No 4. Gestión para el emprendimiento y fortalecimiento de modelos de inserción.

CODIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión.	Gerencia de proyectos.	Planificación o administración de proyectos.

2. Objeto: Contratación directa para el desarrollo de actividades tecnológicas para el equipamiento y puesta en marcha el Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

2.1 Especificaciones del objeto a contratar: Para la ejecución del contrato, se estima el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Entregar 8 televisores Smart TV de 60" a 65" 4k UHD, sonido de alta definición, con entrada HDMI, puerto USB con control incluido y que pueda servir de complemento a las actividades realizadas desde el Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
b) Entregar 8 computadores portátiles de 14" a 16", RAM 4GB con Disco duro 500GB, Procesador AMD RYZEN o Intel Core i3 que se adecue a las necesidades tecnológicas que demandan las actividades que se realizan desde el Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
c) Realizar asesoría especializada para la optimización de los recursos tecnológicos y de conectividad para los equipos audiovisuales que serán optimizados en las actividades que se realizan desde el Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI de la institución.
d) Asistir a las reuniones citadas por la Institución a través del supervisor del contrato, con ocasión a las actividades que desarrollan el objeto contractual.
e) Presentar al supervisor del contrato, los informes a que haya lugar en relación a la ejecución del objeto del contrato.
f) Realizar los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales en lo porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos con el informe que presente.
g) Atender las inquietudes presentadas por la institución o por el supervisor que designe la institución.

h) Las obligaciones que sean propias al objeto del contrato y lo consignado en la propuesta suministrada por el contratista, que hará parte integral del contrato.
i) Obrar con diligencia y con celeridad en los asuntos encomendados.
j) Las demás que se deriven del artículo 5°, de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.2 Alcance del objeto: El objetivo de realizar la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, como apoyo a las actividades que se ejecutan desde el Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el cual debe entrar en funcionamiento en el espacio físico destinado en la nueva sede de la Institución. La finalidad de esta contratación, además es lograr un equipamiento integral del Centro de Investigación CITACI.

3. Modalidad de selección: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es bajo la modalidad de contratación directa, específicamente para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

3.1 Fundamentos jurídicos: La Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en virtud de los principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, realiza el procedimiento de selección objetiva, para este caso se enmarca dentro de la modalidad de selección Contratación Directa, con fundamento en el inciso final del párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".*

4. Valor estimado del contrato: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L ($69.958.181.oo)**, (valor que el contratista debe tener en cuenta como precio límite para su propuesta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial), amparado en el rubro presupuestal 23202010040000000022010694781106700004401000 8 (Productos metálicos y paquetes de software. paquetes de sistemas operativos)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 168 del 03 de marzo de 2023 expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia fiscal 2023.

Se tiene en cuenta para el proceso contractual la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 823 emitido por Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, conforme a las disposiciones que deben cumplirse en los tramites.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Nombre del proyecto
PR 2334-2023	Gestión para el emprendimiento y fortalecimiento de modelos de inserción

5. Criterios de selección para la oferta más favorable: La selección del criterio más favorable, se efectúa teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, además de la idoneidad y experiencia que puede ser soportada por la persona que ejecute el contrato. También es importante mencionar que, la persona jurídica que se tiene dispuesta para la realización del objeto contractual, conoce el proyecto CITACI, pues ha intervenido en una etapa previa del proceso, situación que garantiza la eficiencia y oportunidad en la ejecución de las obligaciones propuestas.

6. Análisis de los riesgos y forma de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: El mecanismo de cobertura de los perjuicios contractuales que se ocasionen por la materialización de riesgos, consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Por un monto equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato, y por un término de duración igual al plazo señalado en el mismo.	Vigencia del contrato

8. La presente contratación no tiene acuerdo comercial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

PAOLA CRISTINA GOMEZ CANO
Vicerrectora Académica
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesoría Jurídica	Nombre: Paola Cristina Gómez cano Cargo: Vicerrectora Académica
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	